



Ajuntament  
de Benicarló  
Secretaria

**MARCOS SEGARRA PIÑANA, LLICENCIAT EN DRET, SECRETARI ACCTAL. DE L'AJUNTAMENT DE BENICARLÓ**

**CERTIFICO:** Que l'acta de la sessió plenària número 10/2018 de la corporació municipal, que va tenir lloc, amb caràcter extraordinari, el dia 10 d'agost de 2018, és del següent tenor literal:

**ACTA DE LA SESSIÓ PLENÀRIA EXTRAORDINÀRIA NÚM. 10/2018 QUE VA TENIR LLOC EL DIA 10 D'AGOST DE 2018.**

A Benicarló, al saló de sessions de l'Ajuntament, a les 13.30 hores del dia 10 d'agost de 2018, es reuneixen, amb caràcter extraordinari en primera convocatòria, els membres de la corporació municipal que es relacionen a continuació, sota la presidència de l'alcaldeessa, Rosario Miralles Ferrando.

**Presidenta:** Rosario Miralles Ferrando

**Regidors/es:** Juan Domingo Roca Prats  
Rosa Ana Marzá Caldés  
Filomena Natividad Agut Barceló  
Ildefonso Añó Lores  
Carlos Flos Fresquet  
Román José Sánchez Mateu  
Marta Escudero Albor  
Joaquím Bueno Bosch  
Josep Manel Barberà Sorlí  
Susana Pérez Alonso  
Juan Antonio Mañá Ferrer  
José María Serrano Forner  
Juan Manuel Cerdá Tena  
María Nieves Eugenio Bayo  
Pedro Joaquín García Bautista  
María Jovaní Palau  
José Antonio Simó Ramón  
Benjamín Martí Esbrí  
Juan José Cornelles Batiste

**Secretari acctal.:** Marcos Segarra Piñana

**Interventor:** Antonio Losilla Pallares.

**Absències:** Excusa la seua assistència el regidor Sr. José M<sup>a</sup> Compte Brosed.

La presidenta declara oberta la sessió, convocada per decret de 7 d'agost de 2018.

## **1. DICTAMEN A LA PROPOSTA D'APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NÚM. 1-003/18-HPMP.**

Dono compte del dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea d'Hisenda i Serveis econòmics que va tenir lloc en data 6 d'agost de 2018, que és del següent tenor literal:

«Se sotmet a consideració de la Comissió el contingut de la proposta formulada pel tinent d'alcalde delegat de l'Àrea d'Hisenda i Serveis Econòmics de data 17 de juliol de 2018, del següent tenor literal:

### **«Relación de hechos**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Públicos en fecha 28 de junio de 2018, en la que propone se dote de crédito el presupuesto para poder adquirir los materiales y contratar los servicios que en la misma se relacionan.

Vista la propuesta emitida por la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social en fecha 20/07/18, en la que propone modificar el presupuesto para la elaboración de la "Línea Base Social de Benicarló".

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 27/07/18, relativo al coste para la instalación de mobiliario en el entorno de la Plaza Estación.

Siendo que el crédito de varias aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 correspondientes a las Orgánicas 03, 05, 06, 09 y 16, y el de la aplicación 25.92000.22400 correspondiente a la Orgánica 25, resulta insuficiente.

Resultando que el Ayuntamiento de Benicarló liquidó el ejercicio 2017 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.925.508,76€ y tras las modificaciones presupuestarias núm. 1/2018 (572.191,11€) y 2/2018 (959.334,89€), cuenta con RTGG de 1.393.982,76€.

Resultando que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 da un superávit de 857.895,42 euros en términos de estabilidad presupuestaria.

Considerando que el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que no será necesaria la aprobación de plan económico-financiero en los casos de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

Considerando que se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que es admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sea requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.





Considerando que, en consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Considerando lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en relación con lo dispuesto en el artículo 169 del propio TRLRHL; así como en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Servicios Económicos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Económicos propone al Pleno de la corporación, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número I-003/18-HPMP, de conformidad con el siguiente detalle:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Proyecto	Denominación	Descripción	Importe
01 92020 63900	2018.4.01.7	Reloj edificio calle S. Juan	BR. Brigada Municipal. Otras inversiones nuevas	5.549,52 €
08 34210 63900	2018.4.08.4	Sauna piscina	ES. Piscina Municipal . IRAFO Servicios.Medificios	10.000,00 €
08 34211 62200	2018.4.08.5	Asfaltado Pista Central Vedódromo	ES. Velódromo. INAFO Servicios.Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
12 43120 62200	2018.4.12.1	Aseos Mercado	CC. Mercado Municipal. INAFO Servicios. Edificios	45.000,00 €
20 15100 60900	2018.4.20.1	Mobiliario urbano entorno Pl. Estación	UR. Oficina Técnica. INIBD uso General.Otras Inversiones	35.235,20 €
20 15100 60900	2018.4.20.2	Instalaciones Jardí de la Mar	UR. Oficina Técnica. INIBD uso General.Otras Inversiones	45.000,00 €
50 23100 22706			EDS. Ad. General Servicios Sociales. Estudios y trabajos técnicos	12.000,00 €
TOTAL				192.784,72 €

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Proyecto	Denominación	Descripción	Importe
------------	----------	--------------	-------------	---------



01	92020	21200			BR. Brigada Municipal. Rep. Edificios y otras construcciones	45.000,00 €
01	92020	22799			BR. Brigada Municipal. Otros trabajos realizados otras emp.	16.925,00 €
01	92020	62900	2018.4.01.8	Remolque máquina pintura	BR. Brigada Municipal. Otras inversiones nuevas	4.500,00 €
01	92020	62900	2018.4.01.9	Fuentes adaptadas	BR. Brigada Municipal. Otras inversiones nuevas	1.800,00 €
01	92020	62900	2018.4.01.10	Taquillas personal	BR. Brigada Municipal. Otras inversiones nuevas	2.000,00 €
01	92020	62900	2018.4.01.11	Grupos electrógenos	BR. Brigada Municipal. Otras inversiones nuevas	7.630,00 €
03	13500	48000			SC. Protección Civil. Subvenciones familias e instituciones	6.750,00 €
05	23167	48000			SS. Fomento del asociacionismo s. Subv. familias e instituc.	25.000,00 €
06	33490	48000			CP. Fomento del asociacionismo cultural. Subv. famil. e inst	1.875,00 €
09	43232	48000			AR. Otr.Act.De Prom.Del Turism Gastronómico. Subv. familias	5.000,00 €
16	32690	48000			ED. Fomento de la educación. Subv. a familias e instituc.	12.740,00 €
25	92000	22400			GG. Gastos Generales. Primas seguros	23.800,00 €
TOTAL						153.020,00 €

### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	345.804,72 €
TOTAL		345.804,72 €

**Segundo.-** Exponer al público el expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Entender aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, en el supuesto que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna alegación.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, y un



**Ajuntament  
de Benicarló**  
Secretaria

resumen por capítulos.»

El Sr. Serrano Forner, fa ús de la paraula per a preguntar, a què es destinarà l'import de 12.000,00€ del crèdit extraordinari, la Sra. Escudero Albor li contesta que aquest import és per a la contractació, amb la Universitat Jaume I, de l'estudi per a l'elaboració de la Línia Base Social de Benicarló.

El Sr. Serrano Forner, respecte de l'import de 45.000,00€ del suplement de crèdit, indica que no consta el detall de la despesa, la Sra. Escudero Albor explica que aquest import és per a una reforma a l'Edifici Irta.

El Sr. Serrano Forner, indica que per al Ple voldria saber, la descripció de la despesa corresponent als imports de la modificació pressupostària que no tenen denominació.

En conseqüència, la Comissió, per cinc vots a favor dels representants del grups municipals PSPV-PSOE de Benicarló i Compromís-Esquerra Republicana del País Valencià i quatre abstencions dels representants del grup municipal del Partit Popular i del grup municipal Ciutadans-C'S Benicarló, dictamina favorablement elevar al Ple de la Corporació l'esmentada proposta d'acord per a la seua aprovació.»

#### **Intervencions i deliberacions:**

Les intervencions i deliberacions consten al fitxer d'àudio que s'adjunta a continuació.

**Àudio:** 01.mp3

#### **Votació:**

Sotmès el dictamen a votació del Ple de la corporació, s'aprova per 13 vots a favor (Grups municipals PSPV-PSOE de Benicarló, Compromís-Esquerra Republicana del País Valencià, i Ciutadans C's Benicarló) i 7 vots en contra (grup municipal Partit Popular Benicarló).

**2. DICTAMEN A LA PROPOSTA DEL TINENT D'ALCALDE DELEGAT DE L'ÀREA DE CONTRACTACIÓ I PATRIMONI DE DATA 2 D'AGOST D'AUTORITZAR LA CESSIÓ DEL CONTRACTE SUBSCRIT ENTRE AQUEST AJUNTAMENT I D. JOSÉ MUCHOLA GARCÍA, EL 27 DE GENER DE 2006, AL QUE ES VA SUBROGAR LA SENYORA ROSA MARÍA MUCHOLA GARCÍA PER ACORD PLENARI DE 30 D'OCTUBRE DE 2008, DE CONCESSIÓ ADMINISTRATIVA PER A LA UTILITZACIÓ PRIVATIVA DEL QUIOSC DE PROPIETAT MUNICIPAL SITUAT EN LA PLAÇA DEL MERCAT VELL DE BENICARLÓ, A FAVOR DE D. CAMILO ZARAGOZÁ FERRAGUT (EXP.8/2018).**

Dono compte del dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de Contractació i Patrimoni que va tenir lloc en data 6 d'agost de 2018, que és del següent tenor literal:

«Se da cuenta a los Sres. asistentes de la propuesta del teniente de alcalde delegado del área de Contratación y Patrimonio, Sr. Román Sánchez Mateu, de fecha 2 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

*“VISTO que el 27 de enero de 2006, el Ayuntamiento de Benicarló suscribió contrato con D. José Muchola García, relativo a la concesión administrativa para la utilización privativa del quiosco propiedad municipal ubicado en al plaza Mercat Vell de Benicarló, con una duración de veinticinco*

años improrrogables, con efectos del 1 de enero de 2006. (Exp. 22/2005).

VISTO que por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2008, se subroga la Sra. Rosa María Muchola García en todos los derechos y obligaciones del referido contrato suscrito entre el Sr. José Muchola García y el Ayuntamiento de Benicarló.

VISTO que a través de escrito registro de entrada núm. 3.074, de 13/02/2018, Doña Rosa María Muchola García y D. Camilo Zaragoza Ferragut, solicitan la cesión de la concesión administrativa para la utilización privativa del quiosco municipal ubicado en la Plaza del Mercat Vell de Benicarló, en favor de D. Camilo Zaragoza Ferragut.

VISTA la Providencia del teniente de alcalde delegado del área de Contratación de 21 de febrero de 2018, de inicio de expediente de cesión de los derechos y las obligaciones derivadas de la referida concesión, de Doña Rosa María Muchola García a D. Camilo Zaragoza Ferragut.

VISTO que a través de escrito registro de salida núm. 3.323, de 20/03/2018, se notifica a D. Camilo Zaragoza Ferragut el inicio del referido expediente y, por escrito registro de salida núm. 3.324, de 20/03/2018, se requiere que aporte documentación.

VISTO el escrito del Tesorero municipal de 15/03/2018, en el que se hace constar que D. Camilo Zaragoza Ferragut no consta como deudor en ninguno de los patrones del Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, ni del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

VISTO el escrito registro de entrada núm. 5.870, de 22/03/2018, por el que Doña Rosa María Muchola y D. Camilo Zaragoza aportan documentación.

VISTO el informe de la T.A.G. de Contratación de 28 de marzo de 2018.

VISTO el escrito registro de entrada núm. 6.416, de 3/04/2018, por el que D. Camilo Zaragoza aporta documentación.

VISTO el informe del Interventor de 21 de mayo de 2018.

VISTO que a través de escrito registro de salida núm. 6.648, de 28/05/2018, se solicita a Doña Rosa María Muchola García y a D. Camilo Zaragoza Ferragut, que justifiquen la transmisión de activo y pasivo global.

VISTA la documentación presentada por Doña Rosa María Muchola García, a través de escrito registro de entrada núm. 11.360, de 1/06/2018.

VISTO el informe del Interventor de 7 de junio de 2018.

VISTO el informe de la T.A.G. de Contratación de 19 de junio de 2018.

VISTO el informe del Interventor de 27 de julio de 2018.

VISTO el informe de la T.A.G. de Contratación de 2 de agosto de 2018.

#### *Fundamentos de derecho*

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la cesión de los contratos:

«1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre





*que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.*

*2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

*a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.*

*b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación de al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.*

*c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.*

*d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

*3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.*

*4. La Administración no autorizará la cesión del contrato en favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.»*

*CONSIDERANDO que la competencia para la resolución corresponde al Pleno, dado que es dicho órgano quien adjudicó la referida concesión, así como la posterior subrogación en favor de Doña Rsa María Muchola García.*

*En virtud de todo lo expuesto, el teniente alcalde delegado del área de Contratación propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Autorizar la cesión del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y D. José Muchola García el 27 de enero de 2006, al que se subrogó Doña Rosa María Muchola García por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2008, de concesión administrativa para la utilización privativa del quiosco de propiedad municipal ubicado en la plaza del Mercat Vell de Benicarló, a favor de D. Camilo Zaragoza Ferragut.*

*Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la parte cedente (Doña Rosa María Muchola García), por importe de 4.052,52 euros, una vez que el cesionario (D. Camilo Zaragoza Ferragut) deposite la correspondiente garantía definitiva por el mismo importe.*

*Tercero.- Que se proceda a la formalización de la cesión en escritura pública, cuyo cumplimiento resulta condición sine qua non para la efectividad de la cesión.*

*Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería.*

*Quinto.- Facultar al teniente de alcalde delegado del área de Contratación o a quien legalmente le sustituya para el cumplimiento y efectividad del acuerdo.*

*Sexto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de*

*reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.»*

La Comisión, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la cesión del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y D. José Muchola García el 27 de enero de 2006, al que se subrogó Doña Rosa María Muchola García por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2008, de concesión administrativa para la utilización privativa del quiosco de propiedad municipal ubicado en la plaza del Mercat Vell de Benicarló, a favor de D. Camilo Zaragoza Ferragut.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la parte cedente (Doña Rosa María Muchola García), por importe de 4.052,52 euros, una vez que el cesionario (D. Camilo Zaragoza Ferragut) deposite la correspondiente garantía definitiva por el mismo importe.

**Tercero.-** Que se proceda a la formalización de la cesión en escritura pública, cuyo cumplimiento resulta condición sine qua non para la efectividad de la cesión.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería.

**Quinto.-** Facultar al teniente de alcalde delegado del área de Contratación o a quien legalmente le sustituya para el cumplimiento y efectividad del acuerdo.

**Sexto.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.»

#### **Intervencions i deliberacions:**

Les intervencions i deliberacions consten al fitxer d'àudio que s'adjunta a continuació.

**Àudio:** 02.mp3

#### **Votació:**

Sotmès el dictamen a votació del Ple de la corporació, s'aprova per unanimitat dels membres assistents.

Com que no hi ha més assumptes per tractar, la presidenta alça la sessió a les 13.53h. En dono





**Ajuntament  
de Benicarló**  
Secretaria

fe.

I, perquè conste als efectes procedents, amb l'excepció de l'article 206 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, estenc aquesta acta amb el vistiplau de l'alcalde.

Vist i plau

L'alcalde

Benicarló, 10 d'agost de 2018